

RELACION DE TRAMITES Y REQUISITOS PARA LLEVAR A CABO LOS MISMOS

TIPO DE TRAMITE	DOCUMENTACION	NORMATIVIDAD	COSTO
EMPADRONAMIENTOS	COPIA DE LA ESCRITURA O EN SU CASO TITULO DE PROPIEDAD, SI CUENTA CON TARJETA DE INAPAM PRESENTAR DOS COPIAS.	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO EJERCICIO FISCAL 2023, LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN SU ARTICULO 22 Y LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CATASTRO PARA EL ESTADO Y MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI., EN EL TITULO TERCERO DEL CATASTRO, CAPITULO 1, ARTICULO 73, FRACCION I, II Y III.	\$ 2,266.00

PERMISOS DE SUB-DIVISION

1. Datos personales del solicitante;
2. Datos de las áreas o predios;
3. Copia certificada de la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
4. Constancia de no adeudo del impuesto a la propiedad raíz y clave catastral de los predios;
5. Plano del terreno o de los terrenos con acotaciones en metros y señalando la orientación de los mismos y sus colindancias, georeferenciado con coordenadas UTM. El Ayuntamiento podrá aceptar dicho plano sin coordenadas UTM, cuando las colindancias estén definidas;
6. Plano de la fusión o subdivisión que se pretenda realizar georeferenciado con coordenadas UTM. El Ayuntamiento podrá aceptar dicho plano sin coordenadas UTM, cuando las colindancias estén claramente definidas;
7. Características de la urbanización del terreno o terrenos, y
8. En el caso de un predio rústico con una superficie mayor de 10,000 metros cuadrados, también deberá ir acompañada de un levantamiento topográfico catastral.
9. Certificado de gravamen del inmueble que se pretenda subdividir, con una antigüedad no mayor a treinta días anteriores a la fecha de la solicitud; en caso de que el inmueble tenga algún gravamen, deberá acompañarse la autorización de la persona que lo haya constituido.
10. En caso de traslape o sobre posición de medidas y colindancias de los predios a subdividir, conforme a la base catastral o en las escrituras públicas respectivas, el interesado deberá acompañar a la solicitud las correspondientes

Con fundamento en los artículos 4°, Fracciones LXXXV y LXXXVI, 18 Fracciones XIV, XXXII, XXXIII, XXXIV, XL, XLV, 347 Fracción III, 352, 353, 354, 356, 357, 360 y 363 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, el municipio está facultado para autorizar subdivisión de suelo de propiedad privada o proveniente del régimen agrario, incluyendo la ampliación de las zonas de urbanización ejidal, para su incorporación al desarrollo urbano en sus jurisdicciones territoriales de conformidad con los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, y de conurbaciones y desarrollo metropolitano vigentes, asimismo es obligación del municipio verificar que los solicitantes de autorizaciones de subdivisiones cumplan con lo dispuesto en la Ley antes invocada y demás leyes, programas, reglamentos, normas de desarrollo urbano, protección civil y ambientales aplicables.

0.023 UMA
PARA USO
HABITACIONAL (EN LAS LOCALIDADES DE VILLA HIDALGO CABECERA MUNICIPAL, CORCOVADA, PEOTILLOS Y LEONCITO).
0.013 UMA
PARA USO
HABITACIONAL (RESTO DE LAS LOCALIDADES).
0.25 Y 0.10
UMAS PARA
USO
INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y
SERVICIOS
RESPECTIVAMENTE.

PERMISOS DE FUSION

1. Datos personales del solicitante;
2. Datos de las áreas o predios;
3. Copia certificada de la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
4. Constancia de no adeudo del impuesto a la propiedad raíz y clave catastral de los predios;
5. Plano del terreno o de los terrenos con acotaciones en metros y señalando la orientación de los mismos y sus colindancias, georeferenciado con coordenadas UTM. El Ayuntamiento podrá aceptar dicho plano sin coordenadas UTM, cuando las colindancias estén definidas;
6. Plano de la fusión o subdivisión que se pretenda realizar georeferenciado con coordenadas UTM. El Ayuntamiento podrá aceptar dicho plano sin coordenadas UTM, cuando las colindancias estén claramente definidas;
7. Características de la urbanización del terreno o terrenos, y
8. En el caso de un predio rústico con una superficie mayor de 10,000 metros cuadrados, también deberá ir acompañada de un levantamiento topográfico catastral.
9. Certificado de gravamen del inmueble que se pretenda subdividir, con una antigüedad no mayor a treinta días anteriores a la fecha de la solicitud; en caso de que el inmueble tenga algún gravamen, deberá acompañarse la autorización de la persona que lo haya constituido.
10. En caso de traslape o sobre posición de medidas y colindancias de los predios a subdividir, conforme a la base catastral o en las escrituras públicas respectivas, el interesado deberá acompañar a la solicitud las correspondientes

Con fundamento en los artículos 4°, Fracciones LXXXV y LXXXVI, 18 Fracciones XIV, XXXII, XXXIII, XXXIV, XL, XLV, 347 Fracción III, 352, 353, 354, 356, 357, 360 y 363 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, el municipio está facultado para autorizar subdivisión de suelo de propiedad privada o proveniente del régimen agrario, incluyendo la ampliación de las zonas de urbanización ejidal, para su incorporación al desarrollo urbano en sus jurisdicciones territoriales de conformidad con los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, y de conurbaciones y desarrollo metropolitano vigentes, asimismo es obligación del municipio verificar que los solicitantes de autorizaciones de subdivisiones cumplan con lo dispuesto en la Ley antes invocada y demás leyes, programas, reglamentos, normas de desarrollo urbano, protección civil y ambientales aplicables.

0.023 UMA
PARA USO
HABITACIONAL (EN LAS LOCALIDADES DE VILLA HIDALGO CABECERA MUNICIPAL, CORCOVADA, PEOTILLOS Y LEONCITO).
0.013 UMA
PARA USO
HABITACIONAL (RESTO DE LAS LOCALIDADES).
0.25 Y 0.10
UMAS PARA
USO
INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y
SERVICIOS
RESPECTIVAMENTE.

DESLINDES	I. Solicitud por escrito ante las autoridades catastrales; II. Acreditar el interés jurídico del promovente; III. LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA Identificación del propietario, en su caso, del HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SECCIÓN representante legal; IV. Domicilio para oír y recibir DÉCIMO SÉXTA, SERVICIOS CATASTRALES, ARTÍCULO 37, notificaciones; V. Domicilio de los colindantes; VI. SECCIÓN III, INCISO A,B, C Y D. LA LEY DEL REGISTRO Plano topográfico con cuadro de construcción, y VII. PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CATASTRO PARA EL Presentar copia certificada ante notario público, o ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTÍCULOS debidamente cotejada por las autoridades catastrales, 123 Y 124, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII. del título de propiedad o de posesión.		622.44
ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL	SOLICITUD POR ESCRITO, COPIA DEL INE Y RECIBO DE PAGO DE PREDIAL VIGENTE	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SECCIÓN DÉCIMO SÉXTA, SERVICIOS CATASTRALES, ARTÍCULO 37, SECCIÓN III, INCISO A,B, C Y D. LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CATASTRO PARA EL ESTADO Y MUNICI	71.00
TRASLADOS DE DOMINIO	FORMATO ANEXANDO A ESTE COPIA DEL ANTECEDENTE, AVALUO CON ANTERIORIDAD MINIMA A 6 MESES, RECIBO DE PAGO DE PREDIAL VIGENTE, EN CASO DE DONACION ANEXAR DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL PARENTESCO Y DOCUMENTOS OFICIALES.	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	TASA DE 1.50% SOBRE EL VALOR MAS ALTO ENTRE EL VALOR DE LA OPERACIÓN Y EL VALOR CATASTRAL
CERTIFICACION DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE PREDIOS EN EL PADRON CATASTRAL	SOLICITUD POR ESCRITO Y COPIA DEL INE	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	103.74

CERTIFICACION FISICA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	COPIA DE LA ESCRITURA Y COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE PREDIAL VIGENTE	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CATASTRO PARA EL ESTADO Y MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI.	622.44
CERTIFICACION DIVERSAS DEL PADRON CATASTRAL COMO SON: NO ADEUDO Y DOMICILIO	SOLICITUD POR ESCRITO Y COPIA DEL INE	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	103.74